

Orden **4391** /2016, de **16 Nov** de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifican plazos de justificación de ayudas convocadas por la Dirección General de Promoción Cultural para el año 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1º.- Ampliación del plazo de justificación en la Orden 2208/2016.

Ampliar el plazo previsto en el artículo décimo tercero de la Orden 2208/2016, de 8 de junio, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para la producción cinematográfica de cortometrajes en 2016, hasta el día 12 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Ampliación del plazo de justificación en la Orden 2794/2016.

Ampliar el plazo previsto en el artículo séptimo, de la Orden 2794/2016, de 2 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la convocatoria de ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las Artes Escénicas, Musicales, Cinematográficas y de diseño de Moda como disciplina creativa para 2016, hasta el 12 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- Ampliación del plazo de justificación en la Orden 2898/2016.

Ampliar el plazo previsto en el artículo noveno de la Orden 2898/2016, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las Artes visuales para el año 2016, hasta el día 12 de de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- Ampliación del plazo de justificación en la Orden 2899/2016.

Ampliar el plazo previsto en el artículo duodécimo de la Orden 2899/2016 de 1 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la convocatoria de ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2016, hasta el 12 de diciembre de 2016.





CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Artículo 5º.- Ampliación del plazo de justificación en la Orden 2937/2016.

Ampliar el plazo previsto en el artículo octavo de la Orden 2937/2016, de 6 de septiembre, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música, la cinematografía y la moda como disciplina creativa con motivo del cuarto Centenario de Cervantes para el año 2016, hasta el día 12 de diciembre de 2016.

Artículo 6º.- Periodo computable.

Se mantiene inalterado el período computable para la realización de las actividades subvencionables establecido en cada una de las órdenes de convocatoria previstas en los artículos primero a quinto de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, a 16 NOV 2016

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Firmado digitalmente por ANGEL GARRIDO GARCIA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.11.16 11:18:08 CET
Huella dig.: 5318423512b20c751c16e4f0eac19a966cc45f35

Fdo.: Ángel Garrido García



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000103165369080602974